I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE PRODUCTORA"

En Cerrillos, a 26 de Noviembre de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA,** ambas domiciliadas en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ADRIANO CASTILLO HERRERA,** cédula de identidad

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/1327/2012 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 22 de Noviembre de 2012; Solicitud de Pedido Nº009373; Resolución de Publicación Nº400/553/RP/2012; Resolución de Adjudicación Nº400/480/RA/2012; Acta de Comisión Económica Nº63/2012; y, Orden de Compra Nº324-2602-SE12; doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de don **ADRIANO CASTILLO HERRERA,** ya individualizado, quien tendrá a cargo la realización de cuatro funciones de teatro comedia en la Sala de Artes Escénicas del Centro Cultural de Cerrillos "Tío Lalo Parra", de acuerdo al siguiente detalle:

FECHAS	OBRA	HORARIO
22 y 23 de Noviembre	"50 Y TONTOS"	20:00 Hrs.
28 y 29 de Noviembre	"CASADO CON POLOLA"	20:00 Hrs.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ADRIANO CASTILLO HERRERA** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Especificaciones Técnicas, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $5.110.000.- (cinco millones ciento diez mil pesos) I.V.A. incluido, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados, previa emisión por parte de don **ADRIANO CASTILLO HERRERA** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

CUARTO: Don **ADRIANO CASTILLO HERRERA**, garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

QUINTO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **ADRIANO CASTILLO HERRERA** actúa como persona natural con giro comercial.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ADRIANO CASTILLO HERRERA**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S)

ADRIANO CASTILLO HERRERA
C.I. 4.280.688-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV